

**CONVOCATORIA No 0014 de 2026****Encargo Rector en vacancia Definitiva**

**DE:** *ARIEL PEDRAZA PINZON – SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.*

**PARA:** *DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA INSCRITOS EN CARRERA DOCENTE.*

**ASUNTO:** *CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVEER EN ENCARGO UN CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO DE PROMOCION AGROPECUARIA- IPA.*

**FECHA:** **01 de junio de 2026.**

La Secretaria de Educación del departamento de Arauca, en cumplimiento del Decreto 490 de 2016 y en aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 , y Circular Externa No. 2026RS069413, del 26 de abril de 2026, Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 del M.E.N, directrices e instructivo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sobre la provisión mediante la figura de Encargo de cargos Directivos Docentes – RECTOR, COORDINADOR y DIRECTOR RURAL, convoca a los DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES en Propiedad, es decir, que ostenten derechos de carrera, inscrito en el escalafón docente interesados en acceder por encargo como DIRECTIVO DOCENTE-RECTOR, hasta tanto se provea el cargo en propiedad, en periodo de prueba o proceso ordinario de traslado, para que radiquen su solicitud en la Plataforma de Servicio de atención al Ciudadano SAC, a partir del 01 al 03 de junio de 2026, en el horario laboral de 8:00am a 6:00pm.

Que mediante Decreto 490 de 2016 y Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 emanados del Ministerio de Educación Nacional «*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del -sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media*». la siguiente es la descripción del Cargo de Directivo Docente:

Nº Cargos	Empleo	Cargo	Establecimiento Educativo	Cargo Superior Inmediato
1	Directivo Docente	Rector	Institución Educativa Instituto de Promoción Agropecuaria IPA	Secretario de Educación Dptal.

## CONVOCATORIA No 0014 de 2026

### Encargo Rector en vacancia Definitiva

#### PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO

Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.

El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI).

#### CONSIDERACIONES GENERALES

El Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, Artículo 2.4.6.3.13. Expresa Encargo: El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la Entidad Territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende siguiente orden:*

- a) *Encargo de Rector: Director Rural, Coordinador, Docente.*
- b) *Encargo de Director Rural: Coordinador, Docente.*
- e) *Encargo de Coordinador: Docente.*

- La presente convocatoria no aplica a quienes en la actualidad se encuentran en ejercicio del cargo ofertado en encargo o en propiedad, ni tampoco genera lista de elegibles.

## CONVOCATORIA No 0014 de 2026

### Encargo Rector en vacancia Definitiva

- Serán revisadas, estudiadas y evaluadas las historias laborales de TODOS los docentes en propiedad que se postulen.
- Al Docente seleccionado, se le garantiza que, al culminar el encargo, regresa al cargo del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) respecto del sistema especial de carrera docente circular 005 del 23 de julio de 2012, suspendida provisionalmente por el consejo de estado mediante auto 2566 de 2014, no se requiere autorización para la provisión transitoria de empleos de carrera cuando se trate de vacancias temporales tales como: vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo, a la luz de lo dispuesto por el Decreto 4968 de 2007. De lo anterior se desprende que, por disposición legal, no se requiere autorización de esta Comisión Nacional para la provisión de vacantes temporales.

### REQUISITOS HABILITANTES

#### 1. CAPACIDAD JURIDICA

La convocatoria se efectúa teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, Artículo 2.4.6.3.13. Expresa **Encargo**. *El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:*

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende siguiente orden:*
  - A) Encargo de RECTOR: Director Rural, Coordinador, Docente.
  - B) Encargo de DIRECTOR RURAL: Coordinador, Docente.
  - C) Encargo de COORDINADOR: Docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8. del decreto 490 de 2016, de conformidad con el artículo precedente se deben tener en cuenta la Resolución 003842 de 2022, «Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para



**CONVOCATORIA No 0014 de 2026**

**Encargo Rector en vacancia Definitiva**

*los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones».*

3. Que demuestre las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente:

i). El educador en la inscripción debe anexar los soportes de reconocimientos, premios o estímulos a la Gestión Pedagógica que haya tenido y, acreditados por organismos de carácter nacional y/o departamental, como, por ejemplo: Ponente de Experiencias Significativas, Producción de un texto avalados por el MEN, si ha hecho producción de un Texto de Tipo Pedagógico.

ii). El educador en la inscripción debe presentar las razones por las cuales desea postularse para el cargo y, cuáles serían los aportes innovadores que haría a la Institución Educativa.

iii). Parámetros de valoración para aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar y experiencia mínima general:

<b>Estudios</b>	Doctorado	20
	Maestría	15
	Especialización ( en aspectos relacionados con las funciones del cargo)	10
	Licenciados o Profesionales No Licenciados	5

<b>Experiencias como Directivo Docente</b>	Entre 1 y 5 años	2
	Entre 5 y 10 años	3
	Entre 10 y 15 años	5
	Más de 15 años	10

<b>Publicaciones (Ponente de Experiencias Significativas,</b>	1	5
	2	7



**CONVOCATORIA No 0014 de 2026**

**Encargo Rector en vacancia Definitiva**

<b>Producción de un Texto de Tipo Pedagógico)</b>	3 o mas	8
---	---------	---

<b>Reconocimientos</b>	1	2
	2	3
	3 o mas	5

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que a través de la **CIRCULAR No: 2017100000027**, del 9 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece instrucciones con el fin de garantizar la promoción en la carrera docente, así sea de manera transitoria y excepcional, atendiendo el anterior marco normativo.

De igual manera, para la verificación de requisitos legales se observarán también los exigidos en la ley 909 de 2004.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las evaluaciones se efectúan teniendo en cuenta el cargo titular del docente en propiedad. Para la evaluación de la experiencia no se tienen en cuenta las asignaciones de funciones que no correspondan al respectivo empleo conforme a sentencia 105 del 2002 de la Corte Constitucional y a las disposiciones de la Circular externa No. 100-00 3 del D.A.F.P. *"Solo se puntúan los estudios formales que excedan los requisitos mínimos"*.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se tendrá en cuenta el Instructivo para la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes elaborado por la CNSC para Población Mayoritaria.

**PROCESO:**

## CONVOCATORIA No 0014 de 2026

### Encargo Rector en vacancia Definitiva

1. **POSTULACION:** Solo al momento de radicar la solicitud de postulación en la Plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), deberá ANEXAR "soportes que certifiquen sus logros académicos alcanzados y experiencias" para acceder por encargo como RECTOR, independientemente que se encuentren en la hoja de vida, en donde:
  - a) Se identifique el funcionario postulante junto con el cargo en el que actualmente está nombrado en propiedad, identificando grado en el escalafón.
  - b) Manifieste su voluntad o no de ser considerada su historia laboral para el respectivo cargo al que pueda acceder en calidad de Encargo.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que las entidades territoriales certificadas en educación deben garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo en todas las instituciones oficiales de su jurisdicción, y que la existencia de vacantes no provistas en empleos de Rector, Director Rural o Coordinador afecta directamente la gestión pedagógica, administrativa y de convivencia, en perjuicio de la comunidad educativa y, en particular, del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; se establece que no se tendrán en cuenta las postulaciones de docentes o directivos docentes que actualmente se encuentren en encargo en un empleo igual al ofertado y cuya permanencia en dicho encargo no supere los dos (2) años, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos institucionales y evitar la afectación en la prestación del servicio en el establecimiento educativo donde se desempeñan.

Es importante resaltar que cualquier postulación realizada por fuera de los tiempos establecidos, según el cronograma de la presente convocatoria no será considerada dentro del estudio correspondiente.

1. **PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO:** Para garantizar los principios de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de Encargos de los funcionarios que se postularon al proceso; También se enviará al interesado la respuesta y se enviará al grupo de WhatsApp de directivos docentes para que multipliquen la información.
2. **PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES:** Durante los dos (02) días hábiles siguientes al envío de la respuesta de los resultados del estudio, los funcionarios podrán presentar observaciones y/o reclamaciones en la Plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

El resultado del estudio de las observaciones y reclamaciones será enviado a los interesados.

### 3. RESPUESTA RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO.

**DEFINITIVO:** Los delegados del(a) Secretario(a) de Educación para adelantar este proceso dispondrán de dos (02) días hábiles para revisar los resultados de acuerdo a los soportes y argumentos presentados en la solicitud de postulación que permita ratificar los resultados o tomar la decisión de modificarlos.



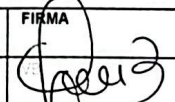
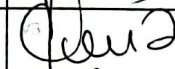
**CONVOCATORIA No 0014 de 2026**

**Encargo Rector en vacancia Definitiva**

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Apertura del Proceso publicación Convocatoria interna y Recepción de Solicitudes y Documentos (3 días hábiles).	01 de junio de 2026	06 de junio de 2026
Análisis de la Documentación Allegada (2 días hábiles).	04 de junio de 2026	05 de junio de 2026
Publicación Resultado de Estudio de Verificación de Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, en la página Web de la S.E.D Arauca (2 días hábiles).	09 de junio de 2026	10 de junio de 2026
Radicación de reclamaciones a los resultados de la verificación de cumplimiento de los requisitos (2 días hábiles).	11 de junio de 2026	12 de junio de 2026
Termino para análisis, estudio y respuesta a las reclamaciones que se presenten (2) días hábiles.	16 de junio de 2026	17 de junio de 2026
Publicación de resultados Definitivos por decisión de reclamaciones.	18 de junio de 2026	19 de junio de 2026

  
**ARIEL PEDRAZA PINZON**  
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Área Jurídica	Área Jurídica	